CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATACENTER" ID N° 417.924

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATACENTER" ID N° 417.924**. El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 243 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2022.

Las partidas presupuestarias para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 27 de setiembre de 2022, siendo las 09:30 horas, a través del módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas del SICP, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, oportunidad en la que se presentó el siguiente oferente:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**SSD S.R.L**	Gs. 64.096.000	(Guaraníes Sesenta y cuatro millones noventa y seis mil)	Gs.3.250.000.-	1713845

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en las bases concursables, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

Abg. Arival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SSD S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma **SSD S.R.L.**, en concordancia a lo estipulado en las bases concursables, se verifica que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, tampoco se observan valores superiores al 15% por encima del precio referencial.

4.2 UBICACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; siendo la única oferta esta no aplica.

5.- DOCUMENTOS FORMALES Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente **SSD S.R.L.**, incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Arival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

procedió a solicitar mediante Nota CE Nº 22/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 lo siguiente:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRERG.

- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.

- Presentar en carácter de declaración jurada que posee en stock los repuestos originales en el caso que pudiera requerirse el reemplazo de los mismos y la movilidad necesaria para la eficiente prestación del servicio, detallados en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

- El oferente deberá presentar la nómina con los datos personales de los técnicos que prestarán el servicio. La documentación deberá estar acompañado con los respectivos certificados, 2 (dos) técnicos como mínimo.

El mismo presento respuesta mediante Expediente N° 1906/2022 de fecha 28/09/2022, por Mesa de Entrada de la institución, adjuntando los documentos solicitados, quedando el cuadro de la siguiente forma:

Requisitos documentales	SSD S.R.L.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Otros documentos	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRERG.	Cumple
2. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
3. Presentar en carácter de declaración jurada que posee en stock los repuestos originales en el caso que pudiera requerirse el reemplazo de los mismos y la movilidad necesaria para la eficiente prestación del servicio, detallados en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	Cumple
4. El oferente deberá presentar la nómina con los datos personales de los técnicos que prestarán el servicio. La documentación deberá estar acompañado con los respectivos certificados, 2 (dos) técnicos como mínimo.	Cumple

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Benítez
Dirección Administrativa MTESS

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **SSD S.R.L., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal y la Capacidad Técnica exigidas en las bases concursables, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **SSD S.R.L.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado.
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP.
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros se observan en las constancias Nº 3600176, 3600180 y 3600174 extraídas de la página de la Secretaría de la Función Pública cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	CONSTANCIA N°
HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA	2.356.381	Socio – Gerente	No registra datos	3600174
RAMIRO RIOBOO BERTA	6.362.673	Socio – Gerente	No registra datos	3600176
MARIO EDUARDO DÍAZ GALEANO	2.322.517	Socio – Gerente	No registra datos	3600180

Concluyendo, que la firma **SSD S.R.L,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a la verificación del estado financiero de la firma **SSD S.R.L,** y la misma cuenta con Balance General de los años 2019, 2020 y 2021 quedando de la siguiente forma:

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación de Conflictos Colectivos

Ab. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

SSD S.R.L.								
INDICES	2019		2.020		2.021		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	3.137.113.809	1,92	3.724.716.894	1,37	3.842.732.562	3,43	6,72	2,24
PASIVO CORRIENTE	1.631.589.063		2.714.461.473		1.120.562.651			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	1.631.589.063	0,49	2.714.461.473	0,69	2.978.128.217	0,73	1,91	0,64
ACTIVO TOTAL	3.358.913.080		3.908.453.425		4.083.478.617			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	888.380.800	2,07	675.448.553	1,57	585.218.862	1,36	5,00	1,67
CAPITAL	430.000.000		430.000.000		430.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, este comité ha realizado el análisis del documento presentado siendo el promedio superior al monto solicitado; por lo tanto **CUMPLE** con la documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por la empresa **SSD S.R.L.**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**SSD S.R.L.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **SSD S.R.L.,** con RUC Nº 80070851-2, adjudicar por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes, Treinta millones) y un monto máximo de 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones); IVA incluido.

En ese sentido este comité aclara que en base a lo estipulado en el **inc c)** del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "Procedimiento", no se contaba con la cantidad mínima de tres ofertas, pese a ello llegamos a concluir que existió competencia, por lo que se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme a nuestra recomendación.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Garcia
Dirección Administrativa - MTESS

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de octubre del año 2022, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

MCs. Ever Mauro Benítez Obregón
Director de TIC
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa ... ESC

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS